



ACUERDO No. CSJQUA24-61
18 de diciembre de 2024

“Por medio del cual se formula Lista de Elegibles ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro - Quindío para proveer exclusivamente el cargo de Secretario Nominado”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO:

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial la conferida por el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996, según lo decidió en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que se han adelantado las etapas previas del concurso convocado mediante CSJQUA17-425 de 2017, respecto al cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, cuyo registro de elegibles en orden descendente fue conformado por esta Corporación mediante Resolución CSJQUR21-155 del 21 de mayo de 2021.

Que adelantado el procedimiento establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, en el mes de diciembre de 2024 se publicó la vacante de Secretario Nominado de Juzgado Municipal para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro - Quindío.

En consecuencia, tomando como base las opciones de sede presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles vigente a la fecha de la vacante, esta Corporación:

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de los puntajes totales tomados del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. mediante CSJQUA17-425 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada exclusivamente a la provisión del cargo de Secretario Nominado de Juzgado Municipal del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro - Quindío, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	TOTAL
1	ARIAS SOTO KATHERINE	1094953438	402.92	166.00	100.00	55.00	723.92
2	VILLADIEGO ARTEAGA CARLOS DANIEL	1094910053	369.86	147.50	100.00	35.00	652.36
3	CARMONA LOPEZ ANGIE LORENA	1094937525	353.34	154.00	63.89	25.00	596.23
4	MUNARD GUEVARA MARIO ALONSO	9801807	369.86	151.00	44.16	20.00	585.02

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia – Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ/JAC